



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Don Félix Ramírez Rodríguez.

Doña María Montserrat Ruiz Fernández.

Don Jacinto Ruiz Asensio.

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el último miércoles de cada mes, a las 19.30 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 15 días).

Tercero. Corresponde a la junta de gobierno local, además de la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

El otorgamiento de licencias de obra mayor, primera ocupación y segregaciones, salvo que las Leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Autorizaciones en materia de agua y alcantarillado.

Licencia de actividad y apertura.

Devolución de fianzas y avales.

Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia.

Concesión de subvenciones.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, asimismo publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa [si en ella se dispusiera otra cosa].

Quinto. Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Marina García Díaz Palacios.

Menasalbas 17 de junio de 2015.-La Alcaldesa, Marina García Díaz Palacios.

N.º I.- 5285